

Cúmpleme comunicarle que con fecha 5 de junio de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar la oferta presentada para la prestación de un servicio de atención e intervención personal y familiar de los servicios sociales del Ayuntamiento de Guadalajara:

EMPRESA	PROYECTO EXPLICATIVO	OTROS PROFESIONALES	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
GABINETE PRO & PRO, S.L.	6,50	0	0	6,50

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa GABINETE PRO & PRO, S.L., representada por D. Luís Aybar Santander, la prestación de un servicio de atención e intervención personal y familiar de los servicios sociales del Ayuntamiento, por un importe de 20.689,66 € más 3.310,34 € en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 1.034,48 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado

y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 11 de junio de 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Recibí hoy _____
de _____ de 2009